



Educación

ISSN: 0379-7082

reveedu@gmail.com

Universidad de Costa Rica

Costa Rica

Volio, J.
Construcción de la Catedral
Educación, vol. 30, núm. Esp, 2006, pp. 75-82
Universidad de Costa Rica
San Pedro, Montes de Oca, Costa Rica

Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=44009916>

- ▶ Cómo citar el artículo
- ▶ Número completo
- ▶ Más información del artículo
- ▶ Página de la revista en redalyc.org

redalyc.org

Sistema de Información Científica

Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal
Proyecto académico sin fines de lucro, desarrollado bajo la iniciativa de acceso abierto

CONSTRUCCIÓN DE LA CATEDRAL*

INFORME

del Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores é Instrucción Pública, á las Cámaras Legislativas de 1866.

SEÑORES SENADORES Y REPRESENTANTES

Concretado el pensamiento del Gobierno al desarrollo y prosperidad de la República en el interior, sin aspiraciones exageradas á brillar por una ostentosa representación en el exterior, y tomando por base de su política la prudente espectativa en los negocios cuya solución corresponde á Estados de mayor entidad que el nuestro; necesariamente sus actos han debido ser muy limitados y de escasa importancia.

No puedo, sin embargo, esquivar la obligación que me impone la ley de informaros detalladamente sobre cada uno de los ramos que están á mi cargo, como al presente tengo la honra de hacerlo.

EUROPA:

De todas las naciones que comprende esta parte del mundo, solo la Gran

Bretaña ha mantenido en esta Capital un Ministro Plenipotenciario acreditado cerca de los Gobiernos de Centro América durante los dos últimos años. Las demás, á excepción de Francia y España que están representadas cada una por un Encargado de Negocios residente en Guatemala, se...**

...adquirido en su larga existencia; perfeccionar los hábitos de orden y laboriosidad; prestarnos sus tesoros acumulados, para centuplicar con su auxilio los que con tanta prodigalidad nos ha regalado la naturaleza, aparezcamos menos solícitos, mas desdeñosos é indiferentes, hasta el grado de no tener ni un solo Ministro en aquel vasto Continente. De allí proviene que nuestra ventajosa posición geográfica permanezca ignorada, desconocida la extensión y las riquezas espontáneas de este fértil suelo, tachadas de reáctas las instituciones políticas, y, lo que es todavía peor, atribuidos á Costa-Rica trastornos políticos de los que ha estado muy lejos.

Hasta ahora apenas tenemos cuatro Cónsules generales, en París, Londres, Madrid y Hamburgo. De estos, solo el primero goza de una anualidad de \$ 500 por gastos de escritorio y porte de correspondencia: los tres restantes sirven gratuitamente.

Los Cónsules y Vice-Cónsules autorizados en otras plazas, carecen de lo

* Fuente: LA GACETA OFICIAL, # 377, semestre 13, 14 de julio de 1866, pág. 1 y ALCANCE DE LA GACETA # 377, de julio de 1866, pág. 3.

** El documento original presenta un deterioro que lo hace ilegible en este punto.

estrictamente necesario aun para mantener comunicaciones con el Gobierno é informarle, como debieran hacerlo, sobre importantes acontecimientos, que, si no es su por medio, casi siempre llegan á saberse tarde y sin exactitud.

El Presidente de la República en su mensaje de 1º. de Mayo, participó ya al Congreso la adhesión del Gran Duque de Meekelnburg-Schwérin al Tratado concluido en 1848 con las Ciudades libres y Anseáticas de Lubek, Bremen y Hamburgo. Adjunto encontrareis el respectivo documento, firmado por Plenipotenciarios debidamente autorizados, para que, si lo teneis á bien, os sirvais ratificarlo. —De los Tratados celebrados con las tres indicadas Ciudades, uno de ellos, el de Lubek, había quedado sin la formalidad el canje, porque el Gobierno rehusó constantemente admitir la declaración parcial é injusta, consignada en los de Bremen y Hamburgo, de que la exención del servicio en la guardia Nacional, estipulada en el artículo 4º. de dichos Tratados, se entiende solamente para los ciudadanos de Bremen y Hamburgo que se encuentren ó se encuentren en esta República, sin que los ciudadanos Costarricenses gocen de igual derecho en Bremen y Hamburgo. —Para explicar mejor esta odiosa diferencia se suprimió del artículo citado la expresión *recíprocamente*.

Pero al fin el representante del Alto Senado de Lubek se limitó á pedir la sustitución de algunas palabras con otras, para mayor claridad y mas conformidad al texto español; y de esta manera ha venido á realizarse el canje, sin gravámen de ningun género para Costa-Rica.

ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA.

Nuestras relaciones con el Gobierno de esa gran República siguen sobre el mismo pié de amistad, franqueza y recíproca estimación en que felizmente han

estado desde el reconocimiento de nuestra independencia, y mas aun después de terminadas las cuestiones promovidas por algunos de sus ciudadanos en la guerra de 1857.

Recientemente hemos...*

No obstante todas las apariencias legales de dicha carta, era evidente que á la residencia de los Sres. Quesada, en los Estados Unidos, faltaba el *ánimus manendi*, puesto que, conservaron en este país sus intereses y familia, á la cual se reunieron después de su regreso, continuando como antes en el manejo de aquellos.

Así lo reconoció el Honorable Ministro Residente de los Estados Unidos, conviniendo por este hecho en el fraude de las pruebas y en la falsedad del juramento prestado para obtener el ya referido documento.

Como pudiera suceder que algun otro Costarricense pretendiese hacer uso de esos mismos medios, con el objeto reprobado de eximirse de sus deberes para con la patria, que, no solo le vió nacer, sino que le proteje y le garantiza la vida, la honra y la propiedad, bueno es que se sepa la opinión que los hombres sensatos de todo el mundo forman de los que así se desnaturalizan, y con ese objeto, copio textualmente las palabras con que el Ministro de los Estados Unidos concluye su despacho de 30 de Noviembre de 1865.

“Puedo ofrecer á US. la seguridad de que, por mas que el pueblo y el Gobierno americano deseen la inmigración de honrados y laboriosos individuos de todas las Naciones, detestan y marcan con su sincero desprecio la mala fe y criminales medios, con que los poco escrupulosos extranjeros llegan á conseguir una ciudadanía espúrea, formando cierta población flotante, siempre propensa á enredar á los Estados Unidos en dificultades con Naciones extranjeras, por sus egoistas

* El documento original presenta un deterioro que lo hace ilegible en este punto.

y nada patrióticos designios, pero nunca dispuestos á someterse á los cargos, ni á llenar las obligaciones que incumben á un verdadero hijo de su patria adoptiva."

Para aquellos á quienes no baste á contener un severo juicio expresado por el digno Ministro de los Estados Unidos, propondré la emision de una ley que los refrene.

En el mes de Noviembre del año próximo pasado, presentó al Gobierno el ciudadano Norte-americano David Israng, una demanda para que se le pagase á razon de \$ 30 mensuales, el alquiler de una casa que el reclamante había construido en la ribera del río San Juan de Nicaragua, y que en el mes de Diciembre de 1856 ocupó una fuerza de Costa-Rica, con ocasión de la campaña contra los filibusteros de W. Walker, hasta el año de 1857.

Los mismos documentos en que venia fundada la demanda demostraban hasta la evidencia, que ese reclamo se había dirigido anteriormente al Gobierno de Nicaragua, y que, admitido, se incluyó en la transaccion celebrada entre aquel Gobierno y el interesado. Esta ligera aclaracion fué suficiente para poner término á la pretension del Sr. Israng.

Los gastos de nuestra legacion en Washington, junto con los ocasionados por el pago semestral de los reclamos sentenciados contra Costa-Rica, han podido cubrirse en el año pasado con la misma puntualidad que en los anteriores.

ESTADOS UNIDOS DE COLOMBIA.

El Ministro extraordinario, enviado al Gabinete de Bogotá con el objeto de celebrar un tratado de amistad, límites, comercio y navegacion, concluyó y firmó el que en copia autorizada encontrareis adjunto.

Sujeto a las Cámaras de aquella República, fué aprobado en el Senado de

Plenipotenciarios, y, pasado á la Cámara de Representantes, mereció la misma aprobacion en el primer debate; durante el segundo, terminó la próroga de las sesiones que se había acordado para este y otros negocios. Entonces el tratado quedó para considerarse en las próximas ordinarias del Congreso y sujeto por el mismo hecho, según los reglamentos de aquellas Cámaras, á los trámites de nuevo proyecto.

En la imposibilidad de esperar un año para la nueva reunion del Congreso, se creyó conveniente el retiro del Ministro, abandonando la suerte del tratado á su misma importancia y al empeño que el Gobierno de aquella República manifestaba por su aprobacion. Ni uno ni otro de esos motivos pudo salvarle. El mismo Senado de Plenipotenciarios que lo había aprobado en 1865 por doce votos contra seis, lo reprobó en 1866 por 13 votos contra 4. La cuestion de límites se encuentra, pues, pendiente como á principios del año próximo pasado, á pesar del tino y laudables esfuerzos de nuestro Plenipotenciario y de la buena disposicion del Presidente de Colombia.

Con fecha 1º. de Mayo del año anterior, propuso el Gobierno de Colombia la admision de una ley expedida por el Congreso de aquella República, el dia 19 de Abril del mismo año, la cual define la condicion del extranjero y reproduce el principio allá establecido desde el año 1848, de que *"un extranjero al domiciliarse debe aceptar de antemano las eventualidades y condiciones de vida, propias del estado social, participando de las ventajas del pais asi como de sus desgracias y penalidades, sin exceptuar las consiguientes á la inseguridad del tiempo de guerra civil."*

Aunque esta doctrina ha sido expresamente negada por algunos Gobiernos europeos y el de los Estados Unidos de Norte-América, basta que la adopten los de casi todo este continente; que ella sea un medio para la conservacion de la paz

y del cultivo de la fraternidad americana, para que Costa-Rica la acepte de buen grado y consienta en que ella rija invariabilmente sus relaciones con los países que igualmente la adopten.

En copia autorizada agrego la ley referida, para que si lo teneis á bien, os sirvais admitir sus principios en reciprocidad.

Con la mira de favorecer los intereses de nuestros nacionales en los Estados Unidos de Colombia, el Gobierno nombró al Sr. Don Eustacio La-Torre y Narvaez, Cónsul general de Costa-Rica con residencia en Bogotá; pero como por la Constitución colombiana no podía el Sr. La-Torre recibir aquel encargo sin permiso del Congreso, difirió la presentación de las letras patentes hasta que hubiese llenado aquel requisito.

PERU Y CHILE.

Costa-Rica ha tenido que lamentar los conflictos en que estas dos repúblicas hermanas y amigas se han encontrado últimamente con la España, absteniéndose de tomar parte en una cuestión que, por más que se diga, no afecta inmediatamente sus intereses ni compromete su seguridad.

Reprobado por el Gobierno Español* título de reivindicación que invocaba el Jefe de la escuadra al ocupar las Islas Chinchorro, y obtenida del modo más espontáneo, solemne, explícito y formal la protesta de limitar las hostilidades á lo que España cree, con justicia, ó sin ella, debido á su honra y dignidad, Costa-Rica no tiene motivo para consultar sus simpatías, ni abrigar exagerados temores, menos para entrar en una contienda á que no está preparada. Además, deben estar seguros de que, aunque en los designios de alguna

potencia europea entrase el desantentado de subyugar, ya no el continente, sino algunas de las repúblicas americanas, sufriría el desengaño que alguna ha experimentado por esa causa. Los pueblos no se conquistan contra su voluntad.

Tranquilo el gobierno por esa parte, ha creido deber suyo negarse á toda alianza que con tal objeto se le proponga.

El Señor Dr. D. Tomás Lama, Cónsul General y encargado de Negocios del Perú, presentó al Gobierno su carta de retiro en el mes de Marzo del corriente año. Antes de partir, recibió por saldo de intereses sobre el capital que adeudamos á aquella República, la suma de veinte mil quinientos treinta pesos cinco reales (\$ 20,530-5rs.) en moneda fuerte, ó sean veintitres mil noventa y seis pesos siete y medio reales (\$ 23,096-7-½ reales.) de la nuestra.

Con esa oportunidad, el Gobierno propuso y obtuvo una prórroga del plazo estipulado y modificación para efectuar el pago de los cien mil pesos (\$ 100,000) que adeuda al Perú, quedando convenida que la expresada suma sea reintegrada por anualidades de á diez mil pesos (\$10,000) cada una, á contar desde la fecha en que, conforme al inciso 2º. del art. 1º. del convenio ajustado en 7 de Julio de 1857, debía espirar dicho plazo, abonando el Gobierno de Costa-Rica al del Perú, á rebatir y segun lo estipulado en el ya citado convenio, el interés del 4½ % anual hasta la completa cancelación del capital.

A consecuencia del levantamiento en masa de los pueblos del Perú contra la administración del General Pezet, fué elevado á la primera Magistratura de aquella República el S. Coronel D. Mariano Ignacio Prado, á quien este Gobierno reconoció inmediatamente.

CENTRO AMERICA.

Desde que entre esta y las Repúblicas de Nicaragua y Honduras se reanudaron

* Texto ilegible en el original.

las relaciones momentáneamente interrumpidas, recibimos, principalmente de la primera, testimonios inequívocos de amistad y fraternidad, que el Gobierno estima en alto grado, se esfuerza en corresponder y mantendrá con todo el celo y eficacia que conviene á pueblos vecinos y que estan ligados por grandes intereses.

INSTRUCCION PUBLICA. Enseñanza primaria.

A pesar de las medidas anteriormente tomadas para mejorar este importante ramo de la Administracion, de que ya os he dado cuenta en mi informe del año próximo pasado, el estado actual de las Escuelas en la mayor parte de la República es poco alhagüeño. La deficiencia de los fondos destinados por cada Provincia para este objeto ha sido hasta ahora la causa principal de la postración en que se encuentran, especialmente las de barrios. Raro es el que para la suya tiene un local medianamente cómodo; la mayor parte de estos son estrechos, mal ventilados, húmedos, insalubres y desprovistos aún de los útiles mas indispensables. Si á esto se agrega la mezquindad de la dotacion asignada á los Maestros que no puede estimular á personas capaces, sino frecuentemente á infelices que ni conocen, ni pueden llenar su mision si ademas se tiene en cuenta la falta de puntualidad en la asistencia de los jóvenes, debida á la repugnancia con que los padres se privan del servicio de sus hijos en cambio de una instruccion dudosa, ...* cuyas ventajas no comprenden; facil es explicar el mal estado de la Instruccion primaria, y los medios que deben emplearse para mejorarla. Aunque el Gobierno ha proporcionado á las Escuelas de la República casi todos los textos de enseñanza y algunos útiles indispensables, consiguiendo de paso, aunque lentamente, la uniformidad,

reconoce la insuficiencia de ese pequeño auxilio: cree que mientras las Escuelas dependan de las Municipalidades y se sostengán solo con los exigidos fondos que les están asignados, no hay para que pensar en que se levanten de su actual postracion. Si la enseñanza estuviese al exclusivo cargo del Estado, no solamente para dirijirla é inspeccionarla, sinó tambien para suplir de las rentas nacionales lo que falta á los respectivos fondos municipales, el mal quedaría seguramente remediado, ó por lo menos removido el mayor de los obstáculos.

ENSEÑANZA SUPERIOR.

Durante el año que acaba de transcurrir, la Direccion de Estudios suprimió, con la aprobacion del Gobierno, la Cátedra de Economia política, por falta de competente número de alumnos.—De la misma manera suspendió la especial de Matemáticas, por ser éstas un ramo de la Ingenieria.—Posteriormente ha habido que restablecerla, á causa de haber llamado el Poder Ejecutivo para encargarle la Direccion de las Obras públicas, al Ingeniero Don Miguel A. Velazquez, á cuyo cargo estaba la última de las mencionadas Cátedras.

Las demás clases sostenidas por la Universidad continúan sin alteración alguna.

En el presente año se ha abierto ademas una de idioma frances y otra de Física y Química á cargo de los profesores Don Enrique Tuight y Don Luciano Pratt.

Reducido e incompleto como era el instrumental existente para la clase de Física, ha sido necesario completarlo haciendo venir de Europa lo que de él faltaba, junto con los que han de servir para el aprendizaje de la Química, productos, aparatos y obras elementales de esta ciencia.

El Gobierno adelantó á la Universidad, en cuenta corriente, los gastos indispensables, con tal que no excedan de \$ 10,000.

* Texto ilegible en el original.

Como la referida cantidad ha de descontarse de los intereses que mensualmente se pagan á aquel establecimiento, y estos son mas que suficientes para los gastos ordinarios, el capital permanecera íntegro á pesar de las erogaciones extraordinarias, que, como la actual, se hacen con frecuencia.

La Dirección de estudios estimó conveniente y el Gobierno convino en la supresión de la Tesorería de la Universidad, ha poco efectuada, por estar reducido su objeto á la distribución de la renta mensual, que, sin inconveniente alguno, ha podido atribuirse á la Administración

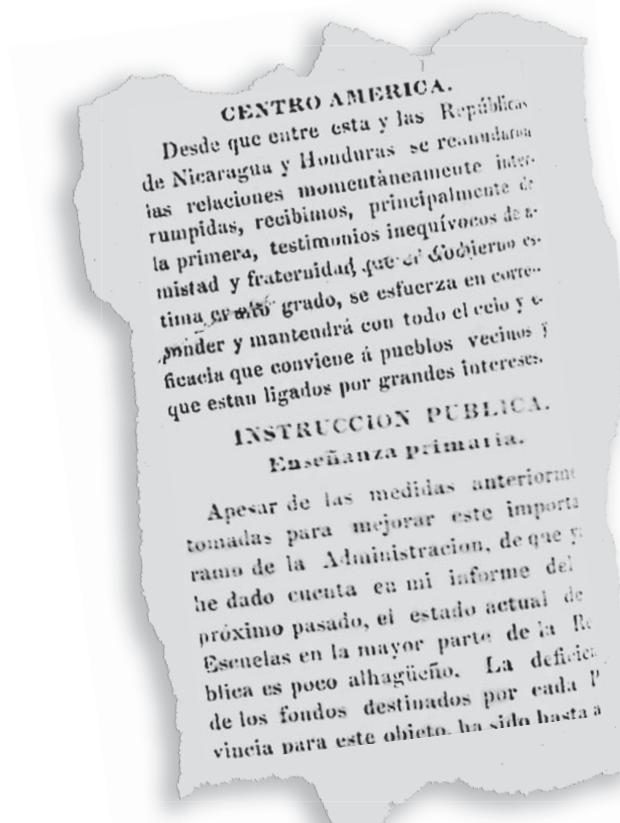
Principal, dando una economía del \$ 700 próximamente.

En resumen os he informado, cuan-
to mis actuales atenciones lo permiten, de
la conducta observada por el Gobierno en
los asuntos que despacha por mi medio; á
vosotros toca calificar sus actos y dar á su
política la dirección que mas convenga á los
intereses de los pueblos que tan dignamente
representais.

SEÑORES SENADORES Y REPRESENTANTES.

J. VOLIO.

San José, Julio 10 de 1866.



EUROPA:

De todas las naciones que comprende esta parte del mundo, sólo la Gran Bretaña ha mantenido en esta Capital un Ministro Plenipotenciado acreditado de los Gobiernos de Centro América durante los dos últimos años. Las demás, a excepción de Francia y España que están representadas cada una por un Encargado Nominado residente en Guatemala, se representan en la capital de las naciones

representada en
Negocios residente en
ERIDA. citado a no vibrar Cónsules para
que el Poder Ejecutivo de sus naciona-
cias
sobre la constitución de esta fech
rificar las elecciones;
la reunión general y recibido de
Tesorero.
de Ju

CENTRO AM
Centre es

Desde que entre este
de Nicaragua y Honduras
las relaciones momentáneas
rumpidas, recibimos, principi-
al primera, testimonios inequí-
mistedad y fraternidad, que el dócto-
r ~~en~~ grado. se esfuerza en c-
onceder y mantendrá con todo el celo y e-
ficacia que conviene á pueblos vecinos
que estan ligados por grandes intereses.

